

Funza, septiembre 14 de 2021

SEÑOR
JUEZ DE TUTELA
Oficina Judicial Reparto

REF: **ACCIÓN DE TUTELA CON MEDIDA PROVISIONAL** de Gonzalo Barreto Nuñez contra Universidad Sergio Arboleda y la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC).

RESPETADO(A) SEÑOR (A) JUEZ:

GONZALO BARRETO NUÑEZ, identificado con cedula de ciudadanía número **93.135.885** expedida en Espinal - Tolima, residente en el municipio de Funza (Cundinamarca), comedidamente me dirijo a Usted, con el fin de Instaurar **ACCIÓN DE TUTELA**, en contra de la **UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA**, Representada por su Rector el doctor Rodrigo Noguera Calderón, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá; como también en contra de la **Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC)** por manejar la página Web Oficial mediante el enlace **SIMO (Sistema de Apoyo para la igualdad, el Mérito y la Oportunidad) <https://simo.cnsc.gov.co/>**; con el fin de que se me protejan los Derechos Constitucionales fundamentales vulnerados, como son a la Igualdad, al Trabajo, al debido Proceso, y confianza legítima frente a las Instituciones del Estado, con fundamento en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Me inscribí y participé en el Concurso Abierto de Méritos, **Convocatoria 1333 a 1354 Territorial 2019 (1345 - Gobernación Cundinamarca)**, Número de empleo **OPEC: 108654 - Código del empleo: 222**; para lo cual me tocó realizar todos los trámites establecidos en la convocatoria como fueron: compra del Pin, inscripción por internet, y subir en el aplicativo SIMO (Sistema de Apoyo para la igualdad, el Mérito y la Oportunidad) <https://simo.cnsc.gov.co/> todos los documentos requeridos para tal fin como lo eran: diploma de bachiller, acta de grado, títulos universitarios, **certificación de terminación y aprobación de la totalidad de materias que conforman el correspondiente pénsum académico**, constancias de trabajo, etc.

SEGUNDO: En el Anexo de la convocatoria Territorial 2019-II en el acápite **4.1. Criterios valorativos para puntuar la Educación en la Prueba de Valoración de Antecedentes** con relación a los documentos que sirven de soporte para validar los títulos o estudios obtenidos según el SIMO, refiere lo siguiente:

“(1) O acta(s) de grado o certificación de terminación y aprobación de la totalidad de materias que conforman el correspondiente pensum académico, expedida por

la respectiva institución educativa, en la que conste que sólo queda pendiente la ceremonia de grado.”

- a) Cédula de ciudadanía ampliada por ambas caras.
- b) Título(s) académico(s) o acta(s) de grado, conforme a los requisitos de Estudio exigidos para ejercer el empleo al cual aspira, y la Tarjeta Profesional o la certificación de trámite en los casos establecidos en los numerales **2.1.2.1 y 2.1.2.2** del presente Anexo.
- c) Certificación de terminación y aprobación de materias del programa cursado, expedida por la respectiva institución educativa, en los casos en que éste sea el requisito mínimo de Estudio que exige el empleo a proveer, el cual también se puede acreditar con el correspondiente título o acta de grado.
- d) Si el aspirante pretende que se le contabilice la *Experiencia Profesional* a partir de la fecha de terminación y aprobación de las materias que conforman el programa cursado, deberá adjuntar la correspondiente certificación, expedida por la respectiva institución educativa, en la que conste la fecha de terminación y aprobación de la totalidad del pènsum académico de dicho programa.
- e) En los casos en que el aspirante pretenda que en la *Prueba de Valoración de Antecedentes* se valoren en el *Factor Educación* los **estudios adicionales al requisito mínimo realizados**, para los cuales aún no cuenta con los respectivos títulos o actas de grado, deberá adjuntar la correspondiente **certificación de terminación y aprobación de la totalidad de materias** que conforman el pènsum académico del programa cursado, expedida por la institución educativa competente, en la que conste que sólo queda pendiente la ceremonia de grado.

Como se observa NO se requería el título si no una certificación de terminación y aprobación de la totalidad de las materias, documento este que entregue para que fuera tenido en cuenta según la convocatoria.

4.1. Criterios valorativos para puntuar la Educación en la Prueba de Valoración de Antecedentes

Para la valoración en esta prueba de la *Educación adicional al requisito mínimo de Educación exigido para el empleo a proveer*, se tendrán en cuenta los criterios y puntajes relacionados a continuación, los cuales son acumulables hasta los puntajes máximos definidos en el anterior numeral de este Anexo para cada uno de los Factores de Evaluación.

PROFESIONAL ESPECIALIZADO							
Educación Formal		Educación Informal		Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (Formación Académica)		Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (Formación Laboral)	
Títulos (1)	Puntaje	Horas certificadas	Puntaje	Certificados de Conocimientos Académicos	Puntaje	Certificados de Técnico Laboral por Competencias	Puntaje
Doctorado	30	24-39	1	1	5	1 o más	5
Maestría	15	40-55	3	2 o más	10		
Especialización	15	56 o más	5				
Profesional	20						

(1) O acta(s) de grado o certificación de terminación y aprobación de la totalidad de materias que conforman el correspondiente pènsum académico, expedida por la respectiva institución educativa, en la que conste que sólo queda pendiente la ceremonia de grado.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO							
Educación Formal		Educación Informal		Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (Formación Académica)		Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (Formación Laboral)	
Títulos (1)	Puntaje	Horas certificadas	Puntaje	Certificados de Conocimientos Académicos	Puntaje	Certificados de Técnico Laboral por Competencias	Puntaje
Doctorado	20	24-39	1	1	5	1 o más	5
Maestría	10	40-55	3	2 o más	10		
Especialización	10	56 o más	5				
Profesional	15						

(1) O acta(s) de grado o certificación de terminación y aprobación de la totalidad de materias que conforman el correspondiente pènsum académico, expedida por la respectiva institución educativa, en la que conste que sólo queda pendiente la ceremonia de grado.

TERCERO: El día 30 de octubre del 2019 realice inscripción definitiva a la **Convocatoria 1333 a 1354 Territorial 2019,(1345 - Gobernación Cundinamarca)** Número de empleo **OPEC: 108654 - Código del empleo: 222, obteniendo el reporte definitivo de inscripción N°: 254064616** en SIMO donde constan los siguientes soportes:



Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad
CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

Convocatoria 1345 de 2019
GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA

Fecha de inscripción: Wed, 30 Oct 2019 20:24:32

Fecha de actualización: Wed, 30 Oct 2019 20:24:32

Gonzalo Barreto

Documento	Cédula de Ciudadanía	Nº 93135885
Nº de inscripción	254064616	
Teléfonos	3103218991	
Correo electrónico	gbnchalo@gmail.com	
Discapacidades		

Datos del empleo

Entidad	GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA		
Código	222	Nº de empleo	108654
Denominación	164	Profesional Especializado	
Nivel jerárquico	Profesional	Grado	6

DOCUMENTOS

Formación

Especialización	UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA
Especialización	FUNDACION UNIVERSITARIA JUAN N. CORPAS
Maestría	UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA
Profesional	UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

CUARTO: En la revisión de los resultados de la Prueba de Valoración de Antecedentes publicada el día 3 de agosto de 2021, encuentro que no se me tuvo en cuenta la **certificación de terminación y aprobación de la totalidad de materias** que conforman el correspondiente pénsum académico de la **MAESTRÍA EN ESTUDIOS DE POBLACIÓN** de la **UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA**.

Formación

Listado de resultados de verificación de las pruebas de formación

Institución	Programa	Estado	Observación	Consultar documento
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA	MAESTRIA EN ESTUDIOS DE POBLACION	No Válido	El certificado de estudio de MAESTRIA EN ESTUDIOS DE POBLACION, no genera puntuación en el ítem de Educación Formal para el Nivel Profesional de conformidad con el numeral 4.1 del anexo de las diferentes etapas del proceso de selección de la presente convocatoria.	

Listado secciones de las pruebas		
Sección	Puntaje	Peso
Experiencia Profesional (Profesional Especializado)	20.00	100
Experiencia Profesional Relacionada (Profesional Especializado)	30.00	100
Requisito Mínimo (Profesional Especializado)	0.00	0
No Aplica	0.00	0
ETDH - Formación Laboral (Profesional Especializado)	0.00	100
ETDH - Formación Académica (Profesional Especializado)	0.00	100
Educación Informal (Profesional Especializado)	0.00	100
Educación Formal (Profesional Especializado)	15.00	100
1 - 8 de 8 resultados		« < 1 > »
Resultado prueba	<input type="text" value="65.00"/>	
Ponderación de la prueba	<input type="text" value="30"/>	
Resultado ponderado	<input type="text" value="19.50"/>	

QUINTO: Como se puede ver en la siguiente imagen la Maestría tiene un puntaje de 30 puntos y en educación formal solo me están ponderando 15 puntos.

PROFESIONAL ESPECIALIZADO							
Educación Formal		Educación Informal		Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (Formación Académica)		Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (Formación Laboral)	
Títulos (1)	Puntaje	Horas certificadas	Puntaje	Certificados de Conocimientos Académicos	Puntaje	Certificados de Técnico Laboral por Competencias	Puntaje
Doctorado	0	24-39	1	1	5	1 o más	5
Maestría	30	40-55	3	2 o más	10		
Especialización	15	56 o más	5				
Profesional	20						

(1) O acta(s) de grado o certificación de terminación y aprobación de la totalidad de materias que conforman el correspondiente pènsum académico, expedida por la respectiva institución educativa, en la que conste que sólo queda pendiente la ceremonia de grado.

Los puntajes máximos a asignar a cada uno de los *Factores de Evaluación* de esta prueba son los siguientes:

FACTORES DE EVALUACIÓN PROFESIONAL ESPECIALIZADO	EXPERIENCIA		EDUCACIÓN				TOTAL
	Experiencia Profesional Relacionada	Experiencia Profesional	Educación Formal	Educación Informal	Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (Formación Académica)	Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (Formación Laboral)	
Puntaje Máximo	30	20	30	5	10	5	100

SEXTO: Al ver esta situación de vulneración en mi puntuación interpongo la respectiva reclamación el día 10 de agosto dentro de los tiempos establecidos con **Nº de reclamación: 422420555** como se puede ver a continuación:

RECLAMACIONES – TUTELAS – EXCLUSIONES

Listado de reclamaciones - tutelas - exclusiones

Listado de reclamaciones, tutelas y exclusiones que ha presentado el aspirante

Nº de reclamación	Fecha	Asunto	Clase reclamación	Estado	Consultar Reclamación y respuesta	Editar
422420555	2021-08-10	Reclamación resultados de la Prueba de Valoración de Antecedentes.	Reclamación	Finalizada		

1 - 1 de 1 resultados

SEPTIMO: El día 31 de agosto de 2021 la Universidad Sergio Arboleda genera respuesta con radicado **RECVAT-IIPE-0607**, donde no dan respuesta de fondo a la petición realizada en mi reclamación. Sorprende que en la respuesta la Universidad Sergio Arboleda haga referencia exclusiva al **Título** como factor de puntuación de educación formal de acuerdo al numeral **4.1. del Anexo Técnico**, cuanto esto es **FALSO**, como se mencionó en el punto **SEGUNDO de los hechos de la presente Tutela**.

Así las cosas, el Certificado aportado en la modalidad de **Maestría, NO** se encuentra contemplado dentro de las modalidades de formación que generan puntuación adicional en dicho factor para el Nivel de empleabilidad correspondiente y, por lo tanto, no fue objeto de validación en la presente



etapa de Valoración de Antecedentes. Dado que tal y como establece el numeral **4.1. del Anexo Técnico** de la presente convocatoria, los factores de puntuación en educación formal están establecidos para **Títulos**, no para Certificados de Estudios.

Publicación de respuestas a reclamaciones frente a resultados de la Prueba de Valoración de Antecedentes Procesos de Selección No. 1333 a 1354 - Territorial 2019 II

Publicación de respuestas a reclamaciones frente a resultados de la Prueba de Valoración de Antecedentes Procesos de Selección No. 1333 a 1354 - Territorial 2019 II

En cumplimiento con lo establecido en numeral 4.4 y 4.5 del Anexo Técnico de los Acuerdos de Convocatoria, la CNSC y la Universidad Sergio Arboleda, informan a todos los aspirantes que por problemas técnicos con la plataforma SIMO, se publicaron las respuestas a las reclamaciones de quienes hicieron uso de ese derecho frente a los resultados de la prueba de Valoración de Antecedentes de la Convocatoria Territorial 2019 II el 31 de Agosto de 2021 y no el 30 de agosto de 2021, como se había indicado en el aviso informativo publicado el 20 de agosto de 2021.

Para consultar la respuesta a la reclamación y los resultados que hayan sido objeto de recalificación del puntaje obtenido con ocasión a la misma, los aspirantes deben ingresar a la página web <https://www.cnsc.gov.co/> enlace

SIMO - Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad, con su usuario y contraseña.

Igualmente se informa que de conformidad con lo establecido en el numeral 4.4 del anexo técnico de los Acuerdos de Convocatoria, contra la decisión que resuelve las reclamaciones no procede ningún recurso.

Toda la sustentación a esta solicitud esta plasmada en la respectiva reclamación que se adjunta a la presente Tutela.

OCTAVO: Debido a que no existe otro medio más idóneo que la acción de tutela para hacer proteger mis derechos vulnerados, ya que para someterme al concurso yo aporté los documentos exigidos y era obligación de la Entidad encargada del concurso estar empapada de todas las reglamentaciones y/o requisitos y no tengamos que los aspirantes hacerles las observaciones en el momento de realizar la respectiva reclamación.

NOVENA: Solicito tener presente que como ciudadano espero transparencia y por lo tanto deseo que las entidades del Estado como no gubernamentales, por ignorancia de las normas, obstaculicen el acceso al trabajo más aún cuando tengo la convicción que cumplo con todos los requisitos.

DERECHOS CUYA PROTECCIÓN SE DEMANDA

DERECHO A LA IGUALDAD Artículo 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

DERECHO AL TRABAJO Art. 25 C.N. "El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas, y en la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 en su Artículo 23, el cual reza, (1) Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

"Esta Corporación ha definido el debido proceso administrativo como "(i) el conjunto complejo de condiciones que le impone la ley a la administración, materializado en el cumplimiento de una secuencia de actos por parte de la autoridad administrativa, (ii) que guarda relación directa o indirecta entre sí, y (iii) cuyo fin está previamente determinado de manera constitucional y legal". Lo anterior, con el objeto de "(i) asegurar el ordenado funcionamiento de la administración, (ii) la validez de sus propias actuaciones y, (iii) resguardar el derecho a la seguridad jurídica y a la defensa de los administrados",¹

PRINCIPIO DE CONFIANZA LEGÍTIMA Y LA BUENA FE EN MATERIA DE EDUCACIÓN

"En materia de educación, el principio de la confianza legítima se ha aplicado cuando al administrado se le ha generado una expectativa seria y firmada de que las actuaciones posteriores de la administración, y en casos excepcionales de los particulares, serán consecuentes con sus actos precedentes, lo cual generan una convicción de estabilidad en sus acciones. La Corte ha revisado casos en los que se ha vulnerado el principio de buena fe y confianza legítima en materia de educación superior. En éstos, prima la particularidad de que una vez se genere la confianza legítima en los particulares, ésta puede ser defraudada, so pena de vulnerar el principio de la buena fe que debe guiar las actuaciones de todas las personas." ² (Subrayado fuera del texto)

PRETENSIONES

Con fundamento en los hechos relacionados, solicito del señor(a) Juez disponer y ordenar a la parte accionada y en mi favor lo siguiente:

- 1) Tutelar los derechos fundamentales al Trabajo, Igualdad, debido proceso, y principio de confianza legítima y la buena fe en materia de educación.
- 2) En consecuencia ordenar a las entidades Accionadas que en un término no mayor a 48 horas se corrija a través de la página WEB oficial de la **CNSC** en el enlace **SIMO** lo relacionado con la **Prueba de Valoración de Antecedentes** (Educación Formal) **cambiar el puntaje de quince (15) a treinta (30) por cumplir** con el requisito mencionado y motivo de esta tutela.

MEDIDAS PROVISIONALES

Atendiendo a la posibilidad de solicitar una protección temporal y previa, a los derechos violentados y para evitar un perjuicio irremediable, conforme lo consagrado en el artículo 7 del Decreto 2591 del 19 de noviembre de 1991, solicito al honorable Juez(a) que se decrete provisionalmente y de manera cautelar. **LA SUSPENSIÓN DE LA**

CONVOCATORIA 1333 a 1354 Territorial 2019,(1345 - Gobernación Cundinamarca)
Número de empleo **OPEC: 108654 - Código del empleo: 222** a fin de **evitar** que se elabore la **lista de elegibles** por cuanto resultará ineficiente la tutela de los derechos pedidos en protección, porque el concurso quedará definido y terminado para todos los participantes, incluidos los que se encuentren en tránsito de tutela, haciendo intrascendente el fallo y la protección concedida.

PRUEBAS

Con el fin de establecer la vulneración de mis derechos fundamentales, solicito se sirva ordenar e igualmente tener los documentos que aporte para que formen parte de mis pruebas las siguientes:

1. Copia constancia inscripción convocatoria.
2. Copia Anexo de la convocatoria Territorial 2019-II
3. Copia Reclamación resultados de la Prueba de Valoración de Antecedentes.
4. Copia Respuesta reclamación Universidad Sergio Arboleda.
5. Copia de mi cédula de ciudadanía

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento esta acción en el artículo 86 de la constitución política y sus decretos reglamentarios 2591 y 306 de 1992. igualmente, en los artículos 8 de la declaración universal de los derechos Humanos, 39 del pacto de derechos civiles y políticas y 25 de la convención de los derechos humanos.

COMPETENCIA

Es usted, señor Juez, competente, para conocer del asunto, por la naturaleza de los hechos, por tener jurisdicción en el domicilio de la entidad Accionante y de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1382 de 2000.

JURAMENTO

Manifiesto señor Juez, bajo la gravedad del juramento, que no he interpuesto otra acción de Tutela por los mismos hechos y derechos aquí relacionados, ni contra la misma autoridad.

NOTIFICACIONES

La parte accionante recibirá Notificaciones en:

Carrera 5 # 26-120 Torre A Apartamento 402 Conjunto Zuame Alisos – Funza Cundinamarca.

Correo electrónico: **gbnchalo@gmail.com**

Celular: 3103218991

La parte accionada recibirá Notificaciones en:

Universidad Sergio Arboleda

Bogotá (Cundinamarca) Dirección: Calle 74 # 14-14. Teléfono: 325 8181 - 325 7500

Correo Exclusivo para notificaciones: **secretaria.general@usa.edu.co**

Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC

Carrera 16 No. 96 - 64, Piso 7, Bogotá D.C., Colombia.

Correo Exclusivo para notificaciones: **notificacionesjudiciales@cns.gov.co**

Pbx: 57 (1) 3259700 Fax: 325913

De Usted, señor(a) Juez atentamente,

Gonzalo Barreto Nuñez

GONZALO BARRETO NUÑEZ

C.C. **93.135.885** de Espinal - Tolima.



Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad
CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

Convocatoria 1345 de 2019
GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA

Fecha de inscripción: Wed, 30 Oct 2019 20:24:32

Fecha de actualización: Wed, 30 Oct 2019 20:24:32

Gonzalo Barreto

Documento	Cédula de Ciudadanía	Nº 93135885
Nº de inscripción	254064616	
Teléfonos	3103218991	
Correo electrónico	gbnchalo@gmail.com	
Discapacidades		

Datos del empleo

Entidad	GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA		
Código	222	Nº de empleo	108654
Denominación	164	Profesional Especializado	
Nivel jerárquico	Profesional	Grado	6

DOCUMENTOS

Formación

Especialización	UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA
Especialización	FUNDACION UNIVERSITARIA JUAN N. CORPAS
Maestría	UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA
Profesional	UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

Experiencia laboral

Empresa	Cargo	Fecha	Fecha terminación
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	Contratista Subdirección Estratégica y de Análisis del Ministerio de Justicia y del Derecho	22-Feb-19	
OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO - UNODC	ASESOR EN ESTUDIOS REGIONALES DE CONSUMO DE DROGAS	03-Jun-14	31-Oct-18

Experiencia laboral

Empresa	Cargo	Fecha	Fecha terminación
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROMOVIENDO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO II	16-Sep-08	30-Mar-09
HOSPITAL ENGATIVA	EPIDEMIOLOGO	01-Apr-09	30-Sep-09
HOSPITAL FONTIBÓN	PROFESIONAL ESPECIALISTA EN EPIDEMIOLOGIA	22-Oct-09	31-Jul-13
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	PROFESIONAL ESPECIALISTA EN EPIDEMIOLOGIA	16-Aug-13	30-Dec-13
HOSPITAL FONTIBÓN	PROFESIONAL ESPECIALISTA EN EPIDEMIOLOGIA	01-Feb-14	31-Mar-14

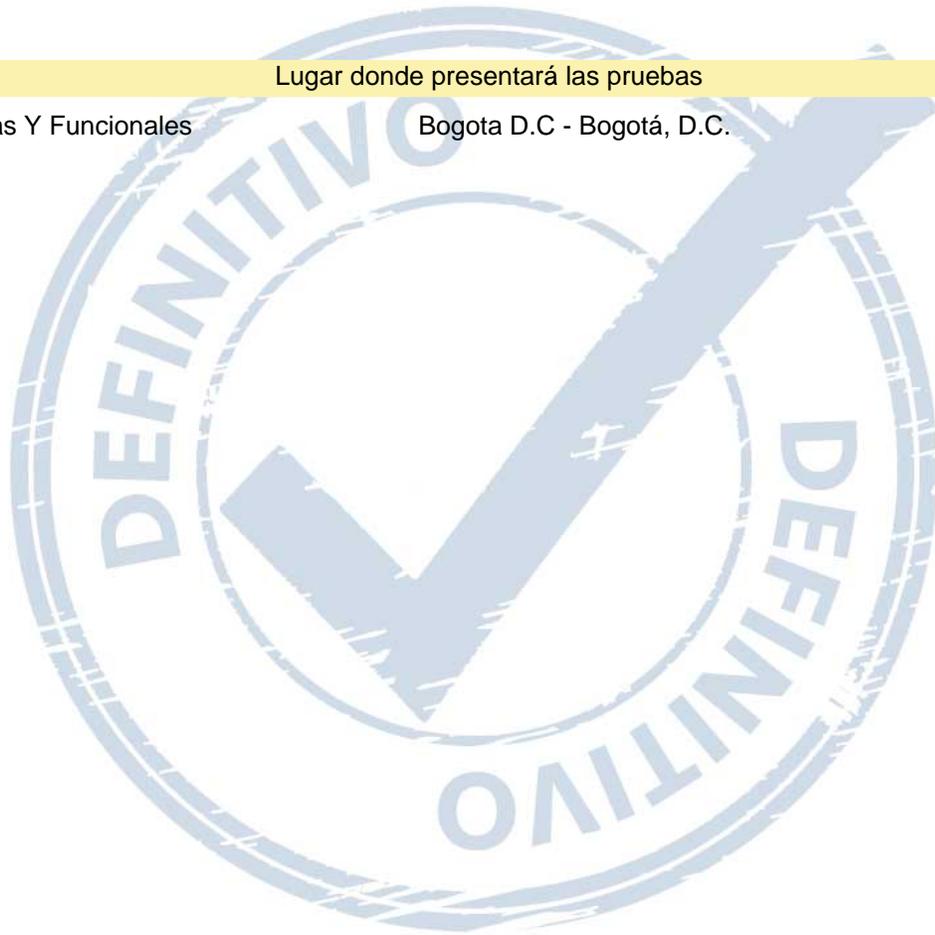
Otros documentos

Libreta Militar

Lugar donde presentará las pruebas

Competencias Basicas Y Funcionales

Bogota D.C - Bogotá, D.C.



TERRITORIAL

2019



Anexo

POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS DIFERENTES ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA PROVEER LOS EMPLEOS EN VACANCIA DEFINITIVA PERTENECIENTES AL SISTEMA GENERAL DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LAS PLANTAS DE PERSONAL DE LAS ENTIDADES QUE HACEN PARTE DE LA CONVOCATORIA TERRITORIAL 2019 - II



CONTENIDO

PREÁMBULO.....	4
1. ADQUISICIÓN DE DERECHOS DE PARTICIPACIÓN E INSCRIPCIONES.....	4
1.1. Condiciones previas a la Etapa de Inscripciones.....	4
1.2. Procedimiento de inscripción.....	5
1.2.1. Registro en el SIMO	5
1.2.2. Consulta de la OPEC	5
1.2.3. Selección del empleo para el cual se va a concursar	6
1.2.4. Confirmación de los datos de inscripción al empleo seleccionado.....	6
1.2.5. Pago de Derechos de participación	6
1.2.6. Formalización de la inscripción.....	7
2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS.....	8
2.1. Definiciones y condiciones de la documentación para la VRM y la Prueba de Valoración de Antecedentes	8
2.1.1. Definiciones.....	8
2.1.2. Condiciones de la documentación para la VRM y la Prueba de Valoración de Antecedentes	10
2.1.2.1. Certificación de la Educación.....	10
2.1.2.2. Certificación de la Experiencia	12
2.2. Documentación para la VRM y la Prueba de Valoración de Antecedentes.....	14
2.3. Publicación de resultados de la VRM	15
2.4. Reclamaciones contra los resultados de la VRM.....	15
2.5. Publicación de resultados definitivos de Admitidos y No admitidos.....	16
3. PRUEBAS SOBRE COMPETENCIAS FUNCIONALES Y COMPORTAMENTALES.....	16



3.1.	Citación a Pruebas sobre Competencias Funcionales y Comportamentales.....	17
3.2.	Ciudades para la presentación de las Pruebas sobre Competencias Funcionales y Comportamentales	17
3.3.	Publicación de resultados de las Pruebas sobre Competencias Funcionales y Comportamentales	17
3.4.	Reclamaciones contra los resultados de las Pruebas sobre Competencias Funcionales y Comportamentales	17
3.5.	Resultados definitivos de las Pruebas sobre Competencias Funcionales y Comportamentales	18
4.	PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES	18
4.1.	Criterios valorativos para puntuar la Educación en la Prueba de Valoración de Antecedentes	19
4.2.	Criterios valorativos para puntuar la Experiencia en la Prueba de Valoración de Antecedentes	21
4.3.	Publicación de los resultados de la Prueba de Valoración de Antecedentes	23
4.4.	Reclamaciones contra los resultados de la Prueba de Valoración de Antecedentes	23
4.5.	Resultados definitivos de la Prueba de Valoración de Antecedentes	24
5.	CONFORMACIÓN Y ADOPCIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES	24



El aspirante sólo podrá acceder a las pruebas que él presentó, atendiendo el protocolo que para el efecto se establezca, advirtiéndole que en ningún caso está autorizada su reproducción física y/o digital (fotocopia, fotografía, documento escaneado u otro similar), con el ánimo de conservar la reserva contenida en el numeral 3 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

A partir del día siguiente en que ocurra efectivamente el acceso a pruebas solicitado, el aspirante contará con dos (2) días para completar su reclamación, si así lo considera necesario, para lo cual se habilitará el aplicativo SIMO por el término antes mencionado.

En atención a que las pruebas son propiedad patrimonial de la CNSC, su uso por parte del aspirante para fines distintos a la consulta y trámite de su reclamación, se constituye en un delito que será sancionado de conformidad con la normatividad vigente.

Para atender las reclamaciones de que trata este numeral, se podrá utilizar la respuesta conjunta, única y masiva, de conformidad con la Sentencia T-466 de 2004 proferida por la Corte Constitucional y lo previsto por el artículo 22 del CPACA, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Contra la decisión que resuelve estas reclamaciones no procede ningún recurso.

En la fecha que disponga la CNSC, que será informada con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles en su página web www.cnsc.gov.co, enlace SIMO, el aspirante podrá ingresar al aplicativo con su usuario y contraseña y consultar la respuesta a la reclamación presentada.

3.5. Resultados definitivos de las Pruebas sobre Competencias Funcionales y Comportamentales

Los resultados definitivos de cada una de estas pruebas, se publicarán en la página web www.cnsc.gov.co, enlace SIMO, y/o en la página web de la universidad o institución de educación superior contratada para realizar esta etapa del proceso de selección. Los mismos podrán ser consultados por los aspirantes ingresando al aplicativo con su usuario y contraseña, a partir de la fecha que se informe por estos mismos medios.

4. PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES

Esta prueba se aplica con el fin de valorar la *Educación* y la *Experiencia* acreditadas por el aspirante, **adicionales a los requisitos mínimos exigidos para el empleo a proveer**. Se aplicará únicamente a los aspirantes que hayan superado la *Prueba Eliminatoria* (Prueba sobre Competencias Funcionales).

Para efectos de esta prueba, en la valoración de la *Educación* se tendrán en cuenta los *Factores de Educación Formal, Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano y Educación Informal*, relacionadas con las funciones del empleo para el cual el aspirante concursa. Con relación a los *Factores de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano y la Educación Informal* se valorarán



solamente las certificaciones de los programas o cursos realizados en los últimos diez (10) años, contados desde la fecha de cierre de la Etapa de Inscripciones.

Para valorar la *Experiencia* se tendrán en cuenta los *Factores de Experiencia Laboral, Experiencia Relacionada, Experiencia Profesional y Experiencia Profesional Relacionada*, como se especifica más adelante.

En consideración a que la Valoración de Antecedentes es una prueba clasificatoria, las equivalencias establecidas en los respectivos Manuales de Funciones y Competencias Laborales de los empleos convocados en este proceso de selección, transcritas en la OPEC, sólo serán aplicadas en la Etapa de VRM y, por consiguiente, los documentos adicionales a los requisitos mínimos exigidos para estos empleos, sean de Educación o de Experiencia, aportados por el aspirante en SIMO, se evaluarán en su correspondiente Factor de Valoración de Antecedentes, lo que significa que no podrán ser utilizados como equivalencias en la prueba en mención.

Los puntajes máximos a asignar a cada uno de los *Factores de Evaluación* de esta prueba son los siguientes:

FACTORES DE EVALUACIÓN PROFESIONAL ESPECIALIZADO	EXPERIENCIA		EDUCACIÓN				TOTAL
	<i>Experiencia Profesional Relacionada</i>	<i>Experiencia Profesional</i>	<i>Educación Formal</i>	<i>Educación Informal</i>	<i>Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (Formación Académica)</i>	<i>Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (Formación Laboral)</i>	
Puntaje Máximo	30	20	30	5	10	5	100

FACTORES DE EVALUACIÓN PROFESIONAL UNIVERSITARIO	EXPERIENCIA		EDUCACIÓN				TOTAL
	<i>Experiencia Profesional Relacionada</i>	<i>Experiencia Profesional</i>	<i>Educación Formal</i>	<i>Educación Informal</i>	<i>Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (Formación Académica)</i>	<i>Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (Formación Laboral)</i>	
Puntaje Máximo	30	30	20	5	10	5	100

FACTORES DE EVALUACIÓN NIVELES TÉCNICO Y ASISTENCIAL	EXPERIENCIA		EDUCACIÓN				TOTAL
	<i>Experiencia Relacionada</i>	<i>Experiencia Laboral</i>	<i>Educación Formal</i>	<i>Educación Informal</i>	<i>Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (Formación Académica)</i>	<i>Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (Formación Laboral)</i>	
Puntaje Máximo	30	20	20	5	10	15	100

4.1. Criterios valorativos para puntuar la Educación en la Prueba de Valoración de Antecedentes

Para la valoración en esta prueba de la *Educación adicional al requisito mínimo de Educación exigido para el empleo a proveer*, se tendrán en cuenta los criterios y puntajes relacionados a continuación, los cuales son acumulables hasta los puntajes máximos definidos en el anterior numeral de este Anexo para cada uno de los Factores de Evaluación.



PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Educación Formal		Educación Informal		Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (Formación Académica)		Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (Formación Laboral)	
Títulos (1)	Puntaje	Horas certificadas	Puntaje	Certificados de Conocimientos Académicos	Puntaje	Certificados de Técnico Laboral por Competencias	Puntaje
Doctorado ^o	30	24-39	1	1	5	1 o más	5
Maestría		40-55	3	2 o más	10		
Especialización	15	56 o más	5				
Profesional	20						

(1) O acta(s) de grado o certificación de terminación y aprobación de la totalidad de materias que conforman el correspondiente pènsun académico, expedida por la respectiva institución educativa, en la que conste que sólo queda pendiente la ceremonia de grado.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Educación Formal		Educación Informal		Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (Formación Académica)		Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (Formación Laboral)	
Títulos (1)	Puntaje	Horas certificadas	Puntaje	Certificados de Conocimientos Académicos	Puntaje	Certificados de Técnico Laboral por Competencias	Puntaje
Doctorado ^o	20	24-39	1	1	5	1 o más	5
Maestría		40-55	3	2 o más	10		
Especialización	10	56 o más	5				
Profesional	15						

(1) O acta(s) de grado o certificación de terminación y aprobación de la totalidad de materias que conforman el correspondiente pènsun académico, expedida por la respectiva institución educativa, en la que conste que sólo queda pendiente la ceremonia de grado.

NIVELES TÉCNICO Y ASISTENCIAL

Educación Formal		Educación Informal		Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (Formación Académica)		Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (Formación Laboral)	
Títulos (1)	Puntaje	Horas certificadas	Puntaje	Certificados de Conocimientos Académicos	Puntaje	Certificados de Técnico Laboral por Competencias	Puntaje
Tecnológica	20	24-39	1	1 o más	10	1	10
Técnica Profesional	15	40-55	3			2 o más	15
Especialización Tecnológica	10	56 o más	5				
Especialización Técnica Profesional	5						

(1) O acta(s) de grado o certificación de terminación y aprobación de la totalidad de materias que conforman el correspondiente pènsun académico, expedida por la respectiva institución educativa, en la que conste que sólo queda pendiente la ceremonia de grado.

Adicionalmente, para los Niveles Técnico y Asistencial, en el *Factor de Educación Formal*, se valorará también la *Educación Formal No Finalizada* relacionada con las funciones del empleo a proveer, así:



NIVELES TÉCNICO Y ASISTENCIAL		
Nivel de Formación	Puntaje por semestre aprobado (1)	Puntaje máximo obtenible
Profesional	2,5	20
Tecnológica	3	18
Técnica Profesional	3	12
Especialización Tecnológica	4	8
Especialización Técnica Profesional	2	4

(1) Debidamente certificados por la respectiva institución educativa. En todos los casos, la institución educativa que expide la certificación, para que sea válida para los efectos de esta prueba, debe expresarla en semestres académicos.

4.2. Criterios valorativos para puntuar la Experiencia en la Prueba de Valoración de Antecedentes

Para la valoración en esta prueba de la *Experiencia adicional al requisito mínimo de Experiencia exigido para el empleo a proveer*, se tendrán en cuenta los criterios y puntajes relacionados a continuación, los cuales son acumulables hasta los puntajes máximos definidos en el numeral 4 de este Anexo para cada uno de los Factores de Evaluación. Esta Experiencia se contabilizará en meses con fracción de dos decimales truncados.

En todos los casos, la correspondiente puntuación se realizará con una parte entera y dos (2) decimales truncados.

a) Profesional Especializado

En consideración a los puntajes máximos definidos para los Factores de Evaluación de la Experiencia de esta denominación de empleos, la escala de calificación será de cero (0,00) a treinta (30,00) puntos para la *Experiencia Profesional Relacionada* y de cero (0,00) a veinte (20,00) puntos para la *Experiencia Profesional*.

EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA EXIGIDA EN EL REQUISITO MÍNIMO DEL EMPLEO	FÓRMULA PARA LA PUNTUACIÓN *	EXPLICACIÓN
De 0 a 12 meses	$Puntaje\ Exp.\ Prof.\ Relacionada = Total\ de\ meses\ acreditados * \left(\frac{30}{24}\right)$	El número 24 corresponde a la cantidad de meses necesarios para obtener el puntaje máximo en Experiencia Profesional Relacionada, el cual es 30.
De 13 a 24 meses	$Puntaje\ Exp.\ Prof.\ Relacionada = Total\ de\ meses\ acreditados * \left(\frac{30}{36}\right)$	El número 36 corresponde a la cantidad de meses necesarios para obtener el puntaje máximo en Experiencia Profesional Relacionada, el cual es 30.
25 o más meses	$Puntaje\ Exp.\ Prof.\ Relacionada = Total\ de\ meses\ acreditados * \left(\frac{30}{48}\right)$	El número 48 corresponde a la cantidad de meses necesarios para obtener el puntaje máximo en Experiencia Profesional Relacionada, el cual es 30.

* El término $\left(\frac{a}{b}\right)$ que aparece en las Fórmulas para la Puntuación es una constante (un factor de conversión).

Bogotá, 10 de agosto de 2021

Señores
CNSC
La Ciudad

Ref. Reclamación resultados de la Prueba de Valoración de Antecedentes.

Respetuosamente solicito reclamación frente a los resultados de la Prueba de Valoración de Antecedentes – Convocatoria 1333 a 1354 Territorial 2019 II (Gobernación Cundinamarca), Número de empleo **OPEC: 108654** - Código del empleo: 222, fundamentado en lo siguiente:

- De acuerdo a la revisión de los resultados de la Prueba de Valoración de Antecedentes publicados el día 3 de agosto de 2021, en relación a la valoración adicional al requisito mínimo de Educación exigido para el empleo a proveer, en el Anexo de las diferentes etapas del proceso de selección de la presente convocatoria, se hace referencia en el acápite 4.1. Criterios valorativos para puntuar la Educación en la Prueba de Valoración de Antecedentes en referencia a los soportes que como en referencia a los títulos se deben soportar en el **SIMO**:

*“(1) O acta(s) de grado o **certificación de terminación y aprobación de la totalidad de materias que conforman el correspondiente pénsun académico**, expedida por la respectiva institución educativa, en la que conste que sólo queda pendiente la ceremonia de grado.”*

- a) Cédula de ciudadanía ampliada por ambas caras.
- b) Título(s) académico(s) o acta(s) de grado, conforme a los requisitos de Estudio exigidos para ejercer el empleo al cual aspira, y la Tarjeta Profesional o la certificación de trámite en los casos establecidos en los numerales **2.1.2.1** y **2.1.2.2** del presente Anexo.
- c) Certificación de terminación y aprobación de materias del programa cursado, expedida por la respectiva institución educativa, en los casos en que éste sea el requisito mínimo de Estudio que exige el empleo a proveer, el cual también se puede acreditar con el correspondiente título o acta de grado.
- d) Si el aspirante pretende que se le contabilice la *Experiencia Profesional* a partir de la fecha de terminación y aprobación de las materias que conforman el programa cursado, deberá adjuntar la correspondiente certificación, expedida por la respectiva institución educativa, en la que conste la fecha de terminación y aprobación de la totalidad del pènsum académico de dicho programa.
- e) En los casos en que el aspirante pretenda que en la *Prueba de Valoración de Antecedentes* se valoren en el *Factor Educación* los **estudios adicionales al requisito mínimo realizados**, para los cuales aún no cuenta con los respectivos títulos o actas de grado, deberá adjuntar la correspondiente **certificación de terminación y aprobación de la totalidad de materias** que conforman el pènsum académico del programa cursado, expedida por la institución educativa competente, en la que conste que sólo queda pendiente la ceremonia de grado.

- Como se puede observar en el anexo se habla como certificación de estudios la presentación de certificaciones.

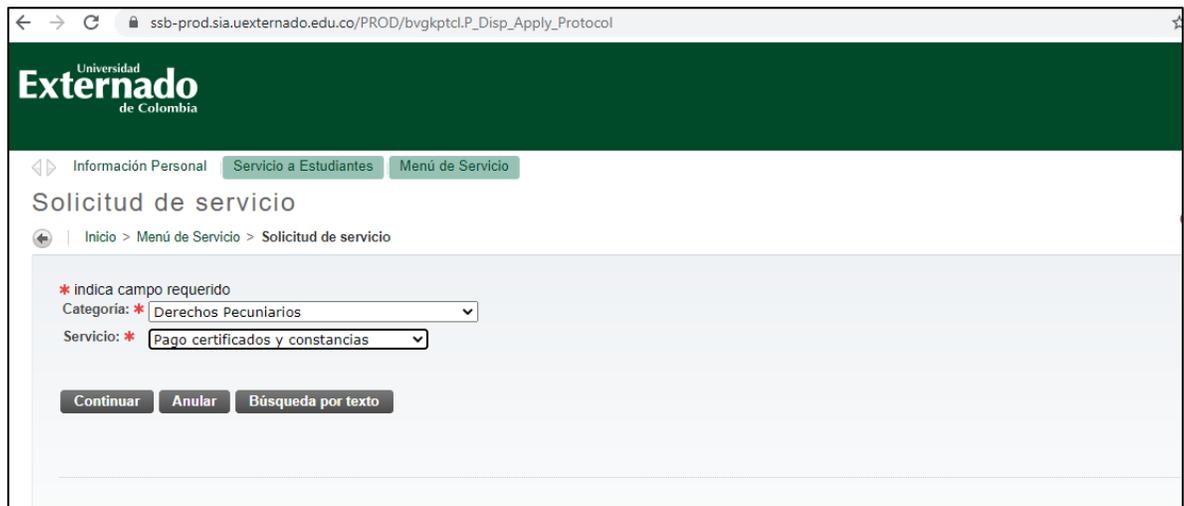
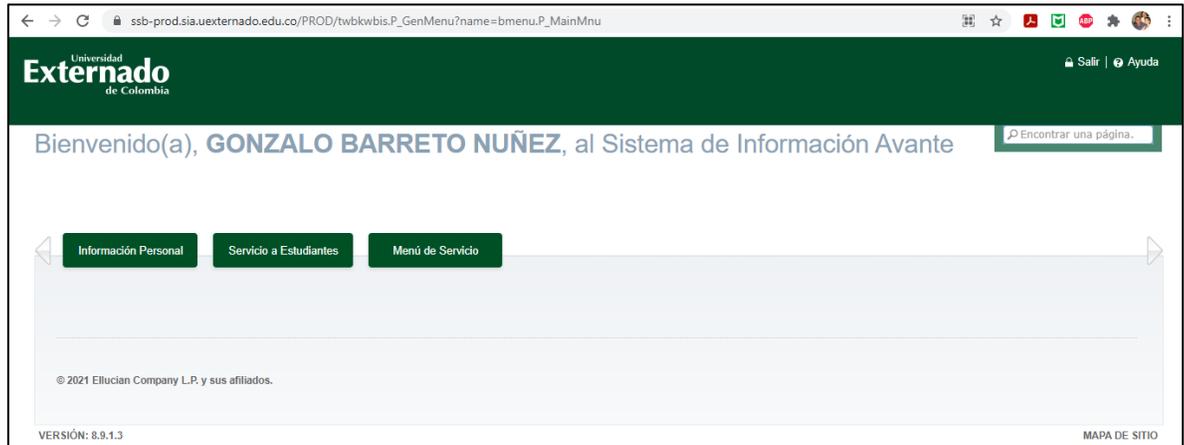
2.1.2. Condiciones de la documentación para la VRM y la Prueba de **Valoración de Antecedentes**

2.1.2.1. Certificación de la Educación

Los Estudios se acreditarán mediante la **presentación de certificaciones**, diplomas, actas de grado o títulos otorgados por las instituciones correspondientes. Para su validez requerirán de los registros y autenticaciones que determinen las normas vigentes sobre la materia. La Tarjeta Profesional o Matrícula correspondiente, según sea el caso, excluye la presentación de los documentos enunciados anteriormente.

- En el proceso incluí el soporte de la **MAESTRÍA EN ESTUDIOS DE POBLACIÓN**, solicitado de manera virtual mediante el Sistema de Información **AVANTE** de la Universidad Externado de Colombia (https://ssb-prod.sia.uexternado.edu.co/PROD/twbkwbis.P_GenMenu?name=bmenu.P_MainMnu). Cómo se puede apreciar en las imágenes a continuación el sistema permite solicitar la certificación, pero en ningún lado deja generar observaciones, sobre cómo se requiere la solicitud con las particularidades que solicita el Anexo de la convocatoria. Lo que realmente demuestra la

certificación es que ya había terminado y aprobado la totalidad de materias que conforman el correspondiente p nsu m acad mico de la Maestr a.



- Por otra parte, el soporte fue solicitado a la Universidad Externado de Colombia y subido a la plataforma SIMO con antelaci n a la publicaci n de la presente convocatoria:

ANEXO ACUERDO CONVOCATORIA TERRITORIAL 2019 - II

 AnexoAcdoConvTerritorial2019II.pdf Detalles Descarga

Por el cual se modifican los artículos 1º y 8º del Acuerdo No. CNSC ? 20191000008 de septiembre de 2019 y se dictan otras disposiciones

 20191000009006DOSQUEBRADAS.pdf Detalles

Detalles [Cerrar](#)

AnexoAcdoConvTerritorial2019II

Tamaño 943.92 kB

del Archivo:

Fecha: 04 Septiembre 2019

 GOBERNACIONDECUNDINAMARCA.pdf Detalles Descarga

Por el cual se convoca y se establecen las reglas del proceso de selección para empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Adm de la planta de personal del Concejo Municipal de Villavicencio Convocatoria No. 2019 Territorial 2019 II

 CONCEJOMUNICIPALDEVILLAVICENCIO.pdf Detalles

Detalles [Cerrar](#)

GOBERNACIONDECUNDINAMARCA

Tamaño 603.43 kB

del Archivo:

Fecha: 04 Septiembre 2019

- Es importante referenciar que al solicitar los soportes en la plataforma de la Universidad Externado de Colombia **no permite particularidades como lo solicita el anexo de la convocatoria.**
- A continuación, se encuentra el soporte de **TERMINACIÓN Y APROBACIÓN DE MATERIAS** de la **MAESTRÍA EN ESTUDIOS DE POBLACIÓN** adjuntado en la plataforma SIMO y que sirvió de soporte para la Convocatoria 1333 a 1354 Territorial 2019 II (Gobernación Cundinamarca):

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS

MAESTRÍA EN ESTUDIOS DE POBLACIÓN

Registro del Ministerio de Educación Nacional SNIES No. 9290

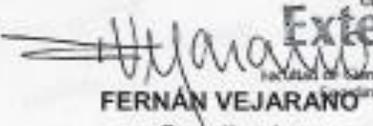
EL SUSCRITO COORDINADOR ACADÉMICO DE POSGRADOS

CERTIFICA

Que **GONZALO BARRETO NUÑEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.135.885, cursó y aprobó el plan de estudios del programa de Maestría en Estudios de Población.

Quedando pendiente por presentar y aprobar su trabajo de grado, para poder optar el título correspondiente.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en Bogotá, a los siete (7) días del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019).


Universidad
Externado
de Colombia
Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
Coordinación Posgrados
FERNÁN VEJARANO
Coordinador

- Este título hace parte de un estudio que es válido dentro de las funciones para el empleo que me encuentro concursando como se puede constatar en la validación de la **ESPECIALIZACIÓN EN MÉTODOS DE ANÁLISIS DEMOGRÁFICO** donde en la observación de validación refieren lo siguiente:

“El documento aportado fue valorado y validado para el cumplimiento del requisito mínimo de Estudio, solicitado por la **OPEC**. Por tal razón, no es objeto de puntuación, según lo dispuesto en el numeral 4 del Anexo de las diferentes etapas del proceso de selección de la presente Convocatoria”.

- En el soporte de la Maestría se hace la siguiente referencia: “Que GONZALO BARRETO NUÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.135.885, **CURSÓ Y APROBÓ EL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN ESTUDIOS DE POBLACIÓN.**”
- Como se puede ver en la siguiente imagen, en relación al plan de estudios del programa de Maestría en Estudios de Población, en el semestre quinto se encuentra la elaboración de la Tesis:

CICLO I

ANALISIS DEMOGRAFICO BÁSICO

Asignatura	Horas presenciales	Créditos	Tipo de trabajo académico
Fundamentos de análisis demográfico	32	2	Taller
Estadística y Matemática	32	2	Taller
Taller Mortalidad	32	2	Taller
Taller Fecundidad	32	2	Taller
Taller Migración	32	2	Taller
SUBTOTAL	160	10	

CICLO II

POBLACION Y VARIABLES INTERRELACIONADAS

Asignatura	Horas presenciales	Créditos	Tipo de trabajo académico
Métodos y Técnicas para la investigación en Mortalidad y Envejecimiento	24	2	Taller
Métodos y Técnicas para la investigación en Fecundidad y Familia	24	2	Taller
Métodos y Técnicas para la investigación en Migración y ocupación del territorio	24	2	Taller
Taller de Práctica de la demografía	24	2	Taller
Paquetes estadísticos y demográficos	24	2	Taller
SUBTOTAL	120	10	

CICLO III

POLÍTICA Y POBLACIÓN

Asignatura	Horas presenciales	Créditos	Tipo de trabajo académico
Seminario de Teorías y políticas de población	16	1	Seminario
Taller de proyecciones de población	32	2	Taller
Seminario de Ética Política y Población	8	1	Seminario
Dinámica demográfica y procesos de planeación	16	1	Seminario
Seminario de Investigación	24	3	Seminario
SUBTOTAL	96	8	
Examen final de grado		0	Examen

CICLO IV

POBLACIÓN, TERRITORIO y VARIABLES INTERRELACIONADAS

Asignatura	Horas presenciales	Créditos	Tipo de trabajo académico
Distribución y movilidad territorial	24	2	Taller
Técnicas de análisis cartográfico	24	2	Taller
Seminario I sobre retos demográficos contemporáneos	24	2	Seminario
Dinámicas demográficas y procesos de planeación II	24	2	Taller
Seminario de Investigación: elaboración de tesis	32	2	Seminario
SUBTOTAL	128	10	

CICLO V

DESARROLLO TRABAJO DE GRADO

Asignatura	Horas presenciales	Créditos	Tipo de trabajo académico
Seminario de investigación III	32	2	Seminario
Seminario II sobre retos demográficos contemporáneos	32	2	Seminario
Elaboración de tesis	32	6	
SUBTOTAL	96	10	

- Es importante aclarar, que solo estaba pendiente lo relacionado a la sustentación que es un tema administrativo de programación de fechas, pero lo establecido en la nota, en relación al cumplimiento de la **terminación y aprobación de la totalidad de materias que conforman el correspondiente pénsum académico**, expedida por la institución educativa ya estaba cumplido, y como se puede ver en la siguiente imagen, ya recibí el título:



ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA
CERTIFICA:

Que en el folio 032 del libro de registro n.º 1 de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas se encuentra el acta que a la letra dice: Acta n.º 32 n.º Registro 091482

En la ciudad de Bogotá D. C., a los veintiseis (26) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), se reunieron las Directivas de la Universidad Externado de Colombia y las autoridades académicas de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas, con el fin de dar cumplimiento a la ceremonia de grado del siguiente alumno y conferirle el título de:

GONZALO BARRETO NUÑEZ C.C. 93135885 ESPINAL

MAGÍSTER EN ESTUDIOS DE POBLACIÓN

Quien ha cumplido con los requisitos exigidos en la legislación vigente y en los reglamentos internos correspondientes al programa académico de MAESTRÍA EN ESTUDIOS DE POBLACIÓN.

El Rector de la Universidad Externado de Colombia hizo entrega del diploma correspondiente.

Dada en Bogotá D. C., a los veintiseis (26) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021).


MARTHA HINÉSTROSA REY
Secretaria General

PETICIÓN:

Por lo expuesto anteriormente solicito se me tenga en cuenta la certificación de materias terminadas y aprobadas de la Maestría en Estudios de Población realizada en la Universidad Externado de Colombia, como Criterios valorativos para puntuar la Educación en la Prueba de Valoración de Antecedentes, adicional al requisito mínimo de Educación exigido para el empleo a proveer.

Agradezco la atención prestada y espero una pronta respuesta.

Cordialmente,

Gonzalo Barreto Nuñez
GONZALO BARRETO NÚÑEZ
C.C. 93.135.885
Cel. 3103218991
gbnchalo@gmail.com

Apreciado(a)

GONZALO BARRETO

C.C. 93135885

ID. 254064616

Convocatorias 1333 a 1354 Territorial 2019 - II

RECVAT-IIPE-0607

TIPO DE ACTUACIÓN: Respuesta a reclamación.

ETAPA DEL PROCESO: Valoración de Antecedentes.

En el marco de las Convocatorias 1333 a 1354 Territorial 2019 - II, la CNSC suscribió contrato No. 617 de 2019 con la Universidad Sergio Arboleda, para “*Desarrollar el proceso de selección para la provisión de empleos vacantes del sistema general de carrera administrativa de algunas entidades públicas de los departamentos de Atlántico, Cundinamarca, Meta, Norte de Santander y Risaralda – Convocatoria Territorial 2019-II, desde la etapa de verificación de requisitos mínimos hasta la etapa de valoración de antecedentes*”. El referido contrato establece dentro de las obligaciones específicas del operador las de “*atender las reclamaciones, PQR, derechos de petición, acciones judiciales y realizar cuando haya lugar a ello, la sustanciación de actuaciones administrativas que se presenten con ocasión de la ejecución del objeto contractual (...)*”.

Así mismo, el numeral 4.4. del Anexo del Acuerdo rector del proceso de selección en desarrollo del artículo 19 del acuerdo normativo, establece “(...) **Reclamaciones contra los resultados de la prueba Valoración de Antecedentes** Las reclamaciones contra los resultados de esta prueba se presentarán por los aspirantes únicamente a través del SIMO, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de los mismos, de conformidad con el artículo 13 del Decreto Ley 760 de 2005, las cuales serán decididas 24 por la universidad o institución de educación superior contratada para realizar esta etapa del proceso de selección, quien podrá utilizar la respuesta conjunta, única y masiva, de conformidad con la Sentencia T-466 de 2004, proferida por la Corte Constitucional y lo previsto por el artículo 22 del CPACA, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Contra la decisión que resuelve estas reclamaciones no procede ningún recurso.

En la fecha que disponga la CNSC, que será informada con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles en su página web www.cnsc.gov.co, enlace SIMO, el aspirante podrá ingresar al aplicativo con su usuario y contraseña y consultar la respuesta a la reclamación presentada”

En atención a lo expuesto, la Universidad Sergio Arboleda dio apertura a la etapa de reclamaciones, a partir de las 00:00 horas del día 4 de agosto hasta las 23:59:59 del día 06 de agosto de 2021 y de las de las 00:00 horas del día 09 de agosto de 2021 hasta las 23:59:59 del día 10 de agosto de 2021 (5 días hábiles) en los términos del artículo 13 del Decreto Ley 760 de 2005. Los días 7 y 8 de agosto de 2021 no se habilitó la plataforma por tratarse de días NO hábiles.

OBJETO DE LA PETICION.

De conformidad con lo anterior, y atendiendo a la reclamación interpuesta por usted en el Sistema - SIMO, en la cual expresa lo siguiente:

“Respetuosamente solicito reclamación frente a los resultados de la Prueba de Valoración de Antecedentes Convocatoria 1333 a 1354 Territorial 2019 II (Gobernación Cundinamarca), Número de empleo OPEC 108654 Código del empleo 222, como se fundamenta en el documento Anexo 422420554 "RECLAMACIÓN CNSC Gobernación Validación Titulo".

Solicito se me tenga en cuenta la certificación de materias terminadas y aprobadas de la Maestría en Estudios de Población realizada en la Universidad Externado de Colombia, como Criterios valorativos para puntuar la Educación en la Prueba de Valoración de Antecedentes, adicional al requisito mínimo de Educación exigido para el empleo a proveer.”

Para efectos de atender su reclamación, se permite precisar:

I. **NORMATIVA APLICABLE SOBRE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES.**

La Prueba de Valoración de Antecedentes se aplica con el fin de valorar la Educación y Experiencia acreditadas por el aspirante, **adicionales a los requisitos mínimos exigidos para el empleo a proveer**. Se aplicará únicamente a los aspirantes que hayan superado la Prueba Eliminatoria (Prueba sobre Competencias Funcionales)

Las especificaciones frente a la evaluación documental se encuentran establecidas en los Acuerdos de Convocatoria y en su respectivo Anexo, en los cuales se establecen de manera detallada la forma en la cual se realizará la prueba de Valoración de Antecedentes.

Así, pues el numeral 4 del Anexo del Acuerdo Rector señala el carácter clasificatorio de la prueba de Valoración de Antecedentes y los factores a valorar en ella en cuanto a Educación y Experiencia.

Recuerde de forma importante señor aspirante que para efectos de esta prueba, en la valoración de la Educación se tendrán en cuenta los *Factores de Educación Formal, Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano y Educación Informal, relacionadas con las funciones del empleo para el cual el aspirante concursa*. Con relación a los Factores de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano y la Educación Informal se valorarán solamente las certificaciones de los programas o cursos realizados en los últimos diez (10) años, contados desde la fecha de cierre de la Etapa de Inscripciones. Para valorar la experiencia se tendrán en cuenta los Factores de *Experiencia Profesional y Experiencia Profesional Relacionada*.

En consideración a que la Valoración de Antecedentes es una prueba clasificatoria, las equivalencias establecidas en los respectivos Manuales de Funciones y Competencias Laborales de los empleos convocados en este proceso de selección, transcritas en la OPEC, **sólo serán aplicadas en la Etapa de VRM** y, por consiguiente, los documentos adicionales a los requisitos mínimos exigidos para estos empleos, sean de Educación o de Experiencia, aportados por el aspirante en SIMO, se evaluarán en su correspondiente Factor de

Valoración de Antecedentes, lo que significa que no podrán ser utilizados como equivalencias en la prueba en mención.

Es pertinente resaltar que con motivo de la etapa de reclamaciones **NO ES POSIBLE VALIDAR DOCUMENTACIÓN APORTADA DE MANERA EXTEMPORÁNEA**, pues la única documentación que se tiene en cuenta para Verificación de Requisitos Mínimos y **Valoración de antecedentes**, es la aportada por el aspirante a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad (SIMO) antes del cierre de la Etapa de Inscripciones que señale la CNSC de conformidad con lo establecido en el numeral 2.2 del Anexo del Acuerdo rector. Las definiciones y condiciones de la documentación contenidas en el mencionado Anexo serán aplicadas de manera irrestricta para todos los efectos de la etapa de VRM y la Prueba de Valoración de Antecedentes.

DE LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Los puntajes máximos a asignar a cada uno de los Factores de Evaluación de esta prueba son los siguientes:

FACTORES DE EVALUACIÓN PROFESIONAL ESPECIALIZADO	EXPERIENCIA		EDUCACIÓN				TOTAL
	Experiencia Profesional Relacionada	Experiencia Profesional	Educación Formal	Educación Informal	Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (Formación Académica)	Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (Formación Laboral)	
Puntaje Máximo	30	20	30	5	10	5	100

CRITERIOS VALORATIVOS PARA PUNTUAR LA EDUCACIÓN EN LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Para la valoración en esta prueba de la Educación adicional al requisito mínimo de Educación exigido para el empleo a proveer, se tendrán en cuenta los criterios y puntajes relacionados a continuación, de acuerdo con el numeral 4.1 del Anexo por el cual se establecen las especificaciones técnicas de las diferentes etapas del proceso de selección para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al sistema general de carrera administrativa de las plantas de personal de las entidades que hacen parte de la Convocatoria Territorial 2019-II.

PROFESIONAL ESPECIALIZADO							
Educación Formal		Educación Informal		Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (Formación Académica)		Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (Formación Laboral)	
Titulos (1)	Puntaje	Horas certificadas	Puntaje	Certificados de Conocimientos Académicos	Puntaje	Certificados de Técnico Laboral por Competencias	Puntaje
Doctorado	30	24-39	1	1	5	1 o más	5
Maestría	15	40-55	3	2 o más	10		
Especialización Profesional	20	56 o más	5				

(1) O acta(s) de grado o certificación de terminación y aprobación de la totalidad de materias que conforman el correspondiente pènsum académico, expedida por la respectiva institución educativa, en la que conste que sólo queda pendiente la ceremonia de grado.

CRITERIOS VALORATIVOS PARA PUNTUAR LA EXPERIENCIA EN LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES PROFESIONAL ESPECIALIZADO.

Para la valoración en esta prueba de la Experiencia adicional al requisito mínimo de Experiencia exigido para el empleo a proveer, se tendrán en cuenta los criterios y puntajes relacionados a continuación, los cuales son acumulables hasta los puntajes máximos definidos en el numeral 4 del Anexo de la convocatoria Territorial 2019-II para cada uno de los Factores de Evaluación. Esta Experiencia se contabilizará en meses con fracción de dos decimales truncados tal como se establece el numeral 4.2 del Anexo mencionado.

En todos los casos, la correspondiente puntuación entregada se realizó con una parte entera y dos (2) decimales truncados.

Para el caso del profesional especializado en consideración a los puntajes máximos definidos para los Factores de Evaluación de la Experiencia de esta denominación de empleos, la escala de calificación será de cero (0,00) a treinta (30,00) puntos para la Experiencia Profesional Relacionada y de cero (0,00) a veinte (20,00) puntos para la Experiencia Profesional.

Experiencia Profesional Relacionada

EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA EXIGIDA EN EL REQUISITO MÍNIMO DEL EMPLEO	FÓRMULA PARA LA PUNTUACIÓN *	EXPLICACIÓN
De 0 a 12 meses	$Puntaje\ Exp.\ Prof.\ Relacionada = Total\ de\ meses\ acreditados * \left(\frac{30}{24}\right)$	El número 24 corresponde a la cantidad de meses necesarios para obtener el puntaje máximo en Experiencia Profesional Relacionada, el cual es 30.
De 13 a 24 meses	$Puntaje\ Exp.\ Prof.\ Relacionada = Total\ de\ meses\ acreditados * \left(\frac{30}{36}\right)$	El número 36 corresponde a la cantidad de meses necesarios para obtener el puntaje máximo en Experiencia Profesional Relacionada, el cual es 30.
25 o más meses	$Puntaje\ Exp.\ Prof.\ Relacionada = Total\ de\ meses\ acreditados * \left(\frac{30}{48}\right)$	El número 48 corresponde a la cantidad de meses necesarios para obtener el puntaje máximo en Experiencia Profesional Relacionada, el cual es 30.

* El término $\left(\frac{a}{b}\right)$ que aparece en las Fórmulas para la Puntuación es una constante (un factor de conversión).

Experiencia Profesional

EXPERIENCIA PROFESIONAL EXIGIDA EN EL REQUISITO MÍNIMO DEL EMPLEO	FÓRMULA PARA LA PUNTUACIÓN *	EXPLICACIÓN
De 0 a 12 meses	$Puntaje\ Experiencia\ Profesional = Total\ de\ meses\ acreditados * \left(\frac{20}{24}\right)$	El número 24 corresponde a la cantidad de meses necesarios para obtener el puntaje máximo en Experiencia Profesional, el cual es 20.
De 13 a 24 meses	$Puntaje\ Experiencia\ Profesional = Total\ de\ meses\ acreditados * \left(\frac{20}{36}\right)$	El número 36 corresponde a la cantidad de meses necesarios para obtener el puntaje máximo en Experiencia Profesional, el cual es 20.
25 o más meses	$Puntaje\ Experiencia\ Profesional = Total\ de\ meses\ acreditados * \left(\frac{20}{48}\right)$	El número 48 corresponde a la cantidad de meses necesarios para obtener el puntaje máximo en Experiencia Profesional, el cual es 20.

* El término $\left(\frac{a}{b}\right)$ que aparece en las Fórmulas para la Puntuación es una constante (un factor de conversión).

II. REQUISITOS MÍNIMOS, FUNCIONES DEL EMPLEO PARA LA OPEC

La valoración de antecedentes se realiza teniendo como punto de partida los requisitos mínimos previstos en el empleo al cual usted se postuló, así:

Número de OPEC:	108654
Nivel	Profesional
Grado:	6
Denominación:	Profesional Especializado
Propósito principal del empleo:	Elaborar los programas y proyectos de promoción de ciencia, tecnología e innovación aplicando los conocimientos y técnicas de la especialidad para el análisis de los estudios asignados, de acuerdo con las políticas, criterios y metas.
Funciones del empleo	<ol style="list-style-type: none"> 1. Promoción de Ciencia, Tecnología e Innovación 2. Analizar el contenido de los programas y estudios que le sean asignados y presentar los resultados en forma oportuna. 3. Proponer actividades de interfaz entre el sector productivo, el sector académico e investigativo, con el fin de promover la innovación, el desarrollo tecnológico y la transferencia de los resultados de la investigación a la sociedad y las empresas, especialmente en lo concerniente a fomentar el componente investigación y desarrollo en el sector rural del Departamento. 4. Acompañar las actividades de definición y aplicación de estrategias y mecanismos que garanticen una eficaz interacción y orientación entre los agentes del Sistema Nacional de Innovación en las universidades, centros de productividad, centros de investigación, centros de desarrollo tecnológico y similares. 5. Contribuir al diseño y ejecución de programas y actividades encaminadas a promover la comercialización de productos y servicios de alto valor agregado tecnológico, provenientes de grupos y centros de investigación, centros de desarrollo tecnológico y empresas, con miras a hacer de estos, ofertas exportables en el corto y mediano plazo. 6. Acompañar a los investigadores y demás actores que tengan interlocución con la Secretaría de Ciencia Tecnología e Innovación, en la conformación de la documentación de los proyectos, los estudios y cálculos de costos en el desarrollo de su especialidad. 7. Ejercer territorialización directamente en la zona donde se lleve a cabo el proyecto, mediante visitas programadas. 8. Realizar seguimiento efectivo a la ejecución presupuestal del proyecto, validando la entrega de los productos por parte de los participantes.
Requisitos de Estudio:	Título profesional en: • Núcleo básico de conocimiento (NBC): Ingeniería Industrial y Afines: Ingeniería Industrial. • Núcleo básico de conocimiento (NBC): Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines: Ingeniería Ambiental, Ingeniería Sanitaria. • Núcleo básico de conocimiento (NBC): Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines: Ingeniería de Alimentos, Ingeniería de Producción Agroindustrial. • Núcleo básico de conocimiento (NBC): Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines: Ingeniería Forestal. • Núcleo básico de conocimiento (NBC): Biología, Microbiología y Afines: Biología, Microbióloga. • Núcleo básico de conocimiento (NBC): Química y Afines: Química. Título de postgrado relacionado con las funciones del empleo. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.

Requisitos de Experiencia:	Seis (6) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo.
Aplicación de alternativa / Equivalencia.	<p>Alternativa de estudio: Título profesional Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.</p> <p>Alternativa de experiencia: Treinta (30) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo.</p> <p>Alternativa de estudio: Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del empleo. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.</p> <p>Alternativa de experiencia: Seis (6) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo.</p>

III. SOLICITUD DE REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL ASPIRANTE

Para atender su reclamación, la Universidad Sergio Arboleda procedió a verificar la documentación aportada, obteniendo los siguientes resultados:

1. EDUCACIÓN FORMAL

N. Folio	Modalidad	Institución	Título	Puntaje	Observaciones
1	Pregrado	Universidad Del Tolima	Biología	0.00	El documento aportado fue valorado y validado para el cumplimiento del requisito mínimo de Estudio, solicitado por la OPEC. Por tal razón, no es objeto de puntuación, según lo dispuesto en el numeral 4 del Anexo de las diferentes etapas del proceso de selección de la presente Convocatoria.
2	Especialización Profesional	Universidad Externado De Colombia	Especialización En Métodos De Análisis Demográfico	0.00	El documento aportado fue valorado y validado para el cumplimiento del requisito mínimo de Estudio, solicitado por la OPEC. Por tal razón, no es objeto de puntuación, según lo dispuesto en el numeral 4 del Anexo de las diferentes etapas del proceso de selección de la presente Convocatoria.



N. Folio	Modalidad	Institución	Título	Puntaje	Observaciones
3	Especialización Profesional	Fundación Universitaria Juan N. Corpas	Especialización En Epidemiología	15.00	Se valora el documento correspondiente a Educación Formal, de conformidad con la puntuación establecida en el numeral 4.1 del Anexo de las diferentes etapas del proceso de selección de la presente Convocatoria.
4	Maestría	Universidad Externado	Maestría En Estudios De Población	0.00	El certificado de estudio de MAESTRIA EN ESTUDIOS DE POBLACION, no genera puntuación en el ítem de Educación Formal para el Nivel Profesional de conformidad con el numeral 4.1 del anexo de las diferentes etapas del proceso de selección de la presente convocatoria.

Observación	Puntaje Máximo	Total Puntaje
Se otorgan máximo 30 puntos a los títulos de educación formal adicionales a los mínimos exigidos por el empleo al cual concursa el aspirante.	30.00	15.00

OBSERVACIONES FRENTE A LA DOCUMENTACIÓN EN GENERAL PRESENTADA

Frente a la verificación de la documentación aportada por el aspirante en el factor de educación, y tomando en consideración su inconformidad relacionada con el folio Maestría En Estudios De Población, se hace preciso aclarar:

En primer lugar, es menester hacer referencia al numeral 4.1 del Anexo que establece las especificaciones técnicas de la convocatoria, -criterios valorativos para puntuar la Educación en la Prueba de Valoración de Antecedentes- el cual indica de forma clara los puntajes máximos definidos para cada uno de los factores de evaluación.

Así las cosas, el Certificado aportado en la modalidad de Maestría, **NO** se encuentra contemplado dentro de las modalidades de formación que generan puntuación adicional en dicho factor para el Nivel de empleabilidad correspondiente y, por lo tanto, no fue objeto de validación en la presente

etapa de Valoración de Antecedentes. Dado que tal y como establece el numeral 4.1. del Anexo Técnico de la presente convocatoria, los factores de puntuación en educación formal están establecidos para **Títulos**, no para Certificados de Estudios.

En segundo lugar, en lo que respecta a la solicitud de validación del Título de Maestría -adjunto a la presente reclamación- en la Etapa de Valoración de Antecedentes, es necesario recordarle que *“Una vez se cierre la Etapa de Inscripciones, el aspirante no podrá modificar, reemplazar, adicionar y/o eliminar los documentos cargados en SIMO para participar en el presente proceso de selección. Es decir, participará en este proceso de selección con los documentos que tenga registrados en el aplicativo hasta la fecha del cierre de inscripciones. Los documentos cargados o actualizados con posterioridad a esta fecha sólo serán válidos para futuros procesos de selección.”*, de conformidad con el numeral 1.2.6. del Anexo del presente proceso de Selección.

Conforme a los argumentos planteados, la puntuación obtenida en la Prueba de Valoración de Antecedentes se encuentra dentro de los criterios establecidos del Acuerdo Rector, en consecuencia, NO es posible modificar los resultados de esta etapa.

IV. RESULTADOS DE LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES.

A continuación, se resumen los resultados obtenidos por usted en esta prueba:

CRITERIO	PUNTAJE
EDUCACIÓN FORMAL	15.00
EDUCACIÓN INFORMAL	0.00
EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO (Formación Académica)	0.00
EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO (Formación Laboral)	0.00
EXPERIENCIA PROFESIONAL	20.00
EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA	30.00
PUNTAJE PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES:	65.00

Acorde a lo anotado en precedencia, la Universidad Sergio Arboleda resuelve:

1. Negar las solicitudes presentadas por el aspirante en la reclamación.
2. Mantener la puntuación inicialmente publicada de **65.00** en la prueba de Valoración de Antecedentes
3. Comunicar al aspirante de la presente respuesta a través del Sistema- SIMO.

4. Conforme al numeral 4.4. del Anexo del Acuerdo normativo, contra la decisión que resuelve la reclamación presentada, **NO PROCEDE NINGÚN RECURSO**

Cordialmente,



ALEJANDRO UMAÑA
COORDINADOR GENERAL
Convocatorias 1333 a 1354 Territorial 2019 - II
UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

Proyectó: JAros

Revisó: EZambrano

V° B° jurídica: 